

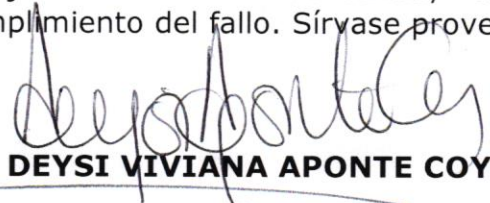
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201700131-00**, informando que la parte demandante solicita ejecución de la sentencia, además, la demandada PROTECCIÓN allegó cumplimiento del fallo. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia proferida por este despacho el 15 de mayo de 2019, confirmada por el superior el 30 de julio de 2020.

Por otro lado, se evidencia que la parte demandada PROTECCIÓN allega memorial por parte del cual da cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia mencionada, informando el traslado del demandante, señor FERNANDO MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO MOLINA a COLPENSIONES (fls. 297-305).

En ese orden, previo a efectuar el estudio del libramiento de pago solicitado **SE REQUIERE** a la parte demandante para que informe, si desea o no iniciar el mandamiento ejecutivo, para tal efecto se concede el término de **cinco (05) días**, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

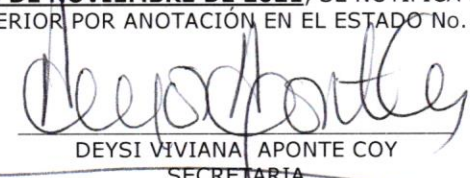
Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARÍA

SPA